



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001 DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 159

Fecha: 07/11/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 41 05001 2017 00265	Ejecutivo	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA	CARLOS ANDRES PEREZ FERNANDEZ	Auto aprueba liquidación DE COSTAS	03/11/2023	114-1	1
41001 41 05001 2017 00299	Ordinario	OLGA LUCIA MOSQUERA CAICEDO	WORK LINE S.A.S.	Auto aprueba liquidación DE COSTAS	03/11/2023	33-34	1
41001 41 05001 2021 00324	Ordinario	MIGUEL ROJAS	SNAIDER HOYOS MAECHA	Auto aprueba liquidación DE COSTAS	03/11/2023	176-1	1
41001 41 05001 2022 00043	Ordinario	MARIA FERNANDA RIVERA ROCHA	IBETH DEL CARMEN CALDERON CHAMORRO	Auto aprueba liquidación DE COSTAS	03/11/2023	225-2	1
41001 41 05001 2022 00386	Ordinario	KELLY YHOANA ESCOBAR CASTRO	IDEAS MEDICAS AVANZADAS S.A.S. - IMAVS S.A.S	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia REPROGRAMAR la audiencia fijada dentro de presente proceso para el día 27 de noviembre de 2023, a las 09:00 A.M	03/11/2023	196-1	1
41001 41 05001 2022 00483	Ordinario	SANDRA PATRICIA MONTILLA PAREDES	PABLO EMILIO GARRIDO ANGARITA	Auto aprueba liquidación DE COSTAS	03/11/2023	90-91	1
41001 41 05001 2023 00014	Ejecutivo	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A	SOLUCIONES LABORALES R&R SAS	Auto aprueba liquidación DE COSTAS	03/11/2023	144-1	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL,MODIFICADO POR LA LEY 712/01 ART 20
SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M. Y A LA HORA DE LAS 7 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA
EN LA FECHA07/11/2023



LINDA CUENCA ROJAS
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso EJECUTIVO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
Radicación 41001-41-05-001-2017-00265-00
Ejecutante ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO
MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA
Ejecutado CARLOS ANDRES PEREZ FERNANDEZ

Neiva-Huila, tres (03) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Este Despacho le imparte aprobación a la liquidación de costas realizada por la secretaría de este Juzgado a favor de la parte ejecutante y a cargo de la parte ejecutada, dentro del proceso Ejecutivo Laboral de única instancia de la referencia, visible a folio 114.

Una vez ejecutoriado el presente auto, queda el proceso secretaría a fin de que las partes presenten la Liquidación de Crédito conforme lo establecido en el numeral primero del Art. 446 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase,

LILIANA MARÍA VÁSQUEZ BEDOYA
Juez

L.C.R.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, **07 DE NOVIEMBRE DE 2023**

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **0158**

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

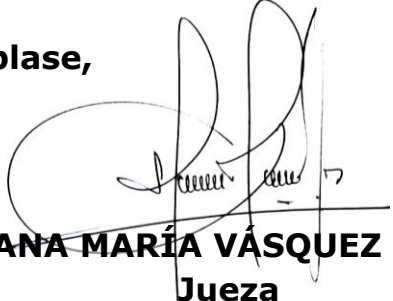
Proceso **Ordinario Laboral de Única Instancia**
Radicación **41001-41-05-001-2017-00299-00**
Demandante **OLGA LUCIA MOSQUERA CAICEDO**
Demandado **WORK LINE S.A.S.**

Neiva-Huila, tres (03) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Este Despacho le imparte aprobación a la liquidación de costas realizada por la secretaría de este Juzgado, dentro del proceso Ordinario Laboral de la referencia, visible a folio 33, a cargo de la parte demandada.

De otro lado, encontrándose agotado el trámite procedimental, se dispone el archivo del proceso, previa las anotaciones en los libros radicadores y software.

Notifíquese y Cúmplase,


LILIANA MARÍA VÁSQUEZ BEDOYA
Jueza
LCR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, **07 DE NOVIEMBRE DE 2023.**

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **159**



SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

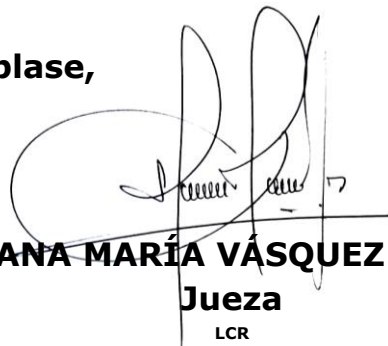
Proceso **Ordinario Laboral de Única Instancia**
Radicación **41001-41-05-001-2021-00324-00**
Demandante **MIGUEL ROJAS**
Demandado **SNAIDER HOYOS MAECHA**

Neiva-Huila, tres (03) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Este Despacho le imparte aprobación a la liquidación de costas realizada por la secretaría de este Juzgado, dentro del proceso Ordinario Laboral de la referencia, visible a folio 176, a cargo de la parte demandante.

De otro lado, encontrándose agotado el trámite procedimental, se dispone el archivo del proceso, previa las anotaciones en los libros radicadores y software.

Notifíquese y Cúmplase,



LILIANA MARÍA VÁSQUEZ BEDOYA
Jueza
LCR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, **07 DE NOVIEMBRE DE 2023.**
EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **159**



SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

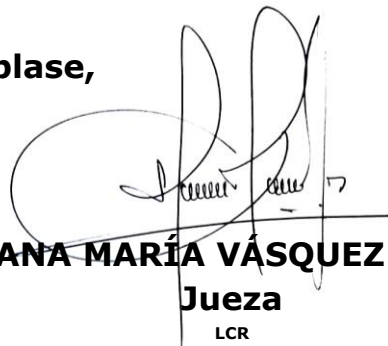
Proceso **Ordinario Laboral de Única Instancia**
Radicación **41001-41-05-001-2022-00043-00**
Demandante **MARIA FERNANDA RIVERA ROCHA**
Demandado **IBETH DEL CARMEN CALDERON CHAMORRO y MY SMART COMPANY.**

Neiva-Huila, tres (03) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Este Despacho le imparte aprobación a la liquidación de costas realizada por la secretaría de este Juzgado, dentro del proceso Ordinario Laboral de la referencia, visible a folio 225, a cargo de la parte demandada.

De otro lado, encontrándose agotado el trámite procedimental, se dispone el archivo del proceso, previa las anotaciones en los libros radicadores y software.

Notifíquese y Cúmplase,



LILIANA MARÍA VÁSQUEZ BEDOYA
Jueza
LCR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, **07 DE NOVIEMBRE DE 2023.**

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **159**



SECRETARIA



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
RADICACIÓN: 41001 31 05 001 2022 00386 00
DEMANDANTE: KELLY YOHANA ESCOBAR CASTRO
DEMANDADO: MARLY ESQUIVEL ZAMBRANO Y OTROS

Neiva-Huila, tres (03) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

1. ASUNTO

Vista la constancia secretarial que antecede, este Despacho judicial procede a pronunciarse respecto de la reprogramación de la audiencia fijada para el día 30 de octubre de 2023.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que la suscrita juez fue designada como clavera y hace parte de la comisión de escrutinios designada por de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en las elecciones territoriales que fueron celebradas el pasado 29 de octubre de 2023, es necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia que previamente había sido programada.

En consecuencia, este Despacho Judicial,

3. RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia fijada dentro del presente proceso para el día **27 de noviembre de 2023, a las 09:00 A.M.**, fecha y hora en la cual se llevará a cabo **LA AUDIENCIA DE CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, TRÁMITE Y/O JUZGAMIENTO**, de que tratan los artículos 72 y 77 del C.P.L. y de la S.S; advirtiéndole a las partes que la diligencia que se llevará a cabo de forma virtual, a través de las plataformas habilitadas por el C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LILIANA MARÍA VÁSQUEZ BEDOYA
Jueza
E.A.T.H.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, **07 DE NOVIEMBRE DE 2022**

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **159.**

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso **Ordinario Laboral de Única Instancia**
Radicación **41001-41-05-001-2022-00483-00**
Demandante **SANDRA PATRICIA MONTILLA PAREDES**
Demandado **PABLO EMILIO GARRIDO ANGARITA**

Neiva-Huila, tres (03) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Este Despacho le imparte aprobación a la liquidación de costas realizada por la secretaría de este Juzgado, dentro del proceso Ordinario Laboral de la referencia, visible a folio 90, a cargo de la parte demandada.

De otro lado, encontrándose agotado el trámite procedimental, se dispone el archivo del proceso, previa las anotaciones en los libros radicadores y software.

Notifíquese y Cúmplase,


LILIANA MARÍA VÁSQUEZ BEDOYA
Jueza
LCR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, **07 DE NOVIEMBRE DE 2023.**
EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **159**



SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso EJECUTIVO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
Radicación 41001-41-05-001-2023-00014-00
Ejecutante SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE
PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A
Ejecutado SOLUCIONES LABORALES R&R SAS

Neiva-Huila, tres (03) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Este Despacho le imparte aprobación a la liquidación de costas realizada por la secretaría de este Juzgado a favor de la parte ejecutante y a cargo de la parte ejecutada, dentro del proceso Ejecutivo Laboral de única instancia de la referencia, visible a folio 144.

Una vez ejecutoriado el presente auto, vuelven las diligencias al despacho, a fin de proveer respecto de la liquidación de crédito allegada por la parte actora.

Notifíquese y Cúmplase,

LILIANA MARÍA VÁSQUEZ BEDOYA
Juez

L.C.R.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, **07 DE NOVIEMBRE DE 2023**

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **0159**

SECRETARIA